CONTRATO UOC N° 016/2023

"ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO – PLURIANUAL ID N° 432050". ----------

En el Distrito de Natalio, Republica del Paraguay, a los once días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés, entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, por la otra, la firma, DE LA SOBERA S.A con RUC N° 80014256-0, con domicilio comercial, Avda. Santa Teresa 3100. Esq. Concejal Vargas, casa Central, Departamento Central República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO – PLURIANUAL "; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO – PLURIANUAL" ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 432050 y el saldo restante deberán ser presupuestado en cuotas iguales para los periodos 2024 y 2025 considerando que es un llamado Plurianual 2023, 2024 y 2025. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA SALTO PLOMO

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°03/2023 ´´ADQUISISCION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - PLURIANUAL", convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1250/2023 y Resolución de la Junta Municipal N°156/2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101901-001	Tractor agricola	Unidad	UNIDAD	1	MASSEY FERGUSSON	CHINA	424.000.000	424.000.000
Precio Total									424.000.000

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes Cuatrocientos veinticuatro millones. (424.000.000.-). ----------

El Proveedor se compromete a proveer el Bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro el bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo del Presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL BIEN.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. ------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA).** ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Escaneado con CamScanner

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los once días del mes setiembre del año dos mil veinte y tres. ------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

.....
ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
INTENDENCIA

.....
ING. MARCO MAIDANA OJEDA
INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA SOBERA S.A.

Lic. BERNARDINA E. BURGOS DE FERNANDEZ
VICEPRESIDENTA

Lic. JOSE MARTINEZ
DIRECTOR

.....
DE LA SOBERA S. A
CON RUC N° 80014256-0

Escaneado con CamScanner